

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica Isa
Demandado	Bernardo María Jiménez Lopera y otro
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2018-924 00
ASUNTO	Incorpora corre y pone conocimiento

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la constancia de envío del oficio dirigido a la oficina de Registro de Ituango Antioquia comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble N°. 013.1779.

Frente a la petición de solicitar a la oficina de Instrumentos Públicos Correspondiente el número de cuenta para cancelar los costos que implique el registro, advierte el despacho, que para verificar el mayor valor a pagar, se debe tener presente las disposiciones que establece la Instrucción Administrativa N°. 12 de fecha 30 de junio de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____103____ Hoy ____23 de septiembre de 2020____ a las 8:00 a.m.</p>
<p>Fir</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8794014d0a242a28153d8c295fba3f88a94529dfa2514d1a82531f69ada0bfd

Documento generado en 21/09/2020 07:13:24 p.m.